



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 6 de julio de 2015

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 40 / 2015

VISTO:

El expediente DCC N° 144/15-0 s/ Contratación de enlaces MAN de Alta Velocidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CAGyMJ N° 35/2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 16/2015 de etapa única, para la provisión, implementación, puesta en marcha y soporte técnico de una Red de Comunicaciones de Radioenlaces Digitales para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Dólares Estadounidenses Dos Millones Cien Mil (U\$S 2.100.000). Asimismo, se aprobaron los pliegos correspondientes.

Que posteriormente, la Dirección de Compras y Contrataciones (DCC) informó que existió un error material en el punto 3 del Pliego de Condiciones Particulares y en el modelo de publicación, en relación al número de cuenta corriente y solicita su rectificación.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Además, por el inc. 4 le compete ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que por el art. 38 inc. 8 y 9 a la Comisión también le compete diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias, y organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios y una contratación que pretende satisfacer una necesidad de infraestructura y de naturaleza tecnológica, que se encuentra prevista en el plan de compras del presente ejercicio por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, la Comisión es competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que no hallándose prevista sesión ordinaria, resulta conveniente impulsar la corrección inmediata del acto administrativo que resuelve la petición para no demorar la publicación del llamado.

Que el art. 120 de la ley de Procedimiento Administrativo dispone: *“Rectificación de errores materiales. En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.”*

Que conforme lo expuesto, corresponde corregir el número de cuenta corriente para que los interesados puedan realizar correctamente el pago de los pliegos licitatorios.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

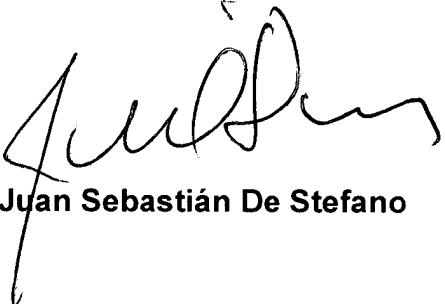
Artículo 1º: Reemplazar el párrafo tercero del punto 3 de Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Res. CAGyMJ N° 35/2015, por el siguiente texto: “Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500.-) en la Cuenta Corriente N° **358/0**, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53, sita en Av. Córdoba 675, de esta Ciudad.”

Artículo 2º: Rectificar el número de cuenta previsto en el modelo de publicación “Anexo V de la Res. CAGyMJ N° 35/2015 – Adquisición de Pliegos”, por el siguiente: “Cuenta Corriente N° **358/0** en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675”.

Artículo 3º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), Telefónica Móviles Argentina SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 40 /2015



Juan Sebastián De Stefano